

36ª

Convocatoria para participar en la Feria de artesanía de Lanzarote

Del 10 al 15 de septiembre de 2025 – Mancha Blanca (Tinajo)

1. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Siendo uno de los objetivos institucionales del Cabildo de Lanzarote promover y organizar, anualmente, la **Feria de Artesanía de Lanzarote**, en cumplimiento de las competencias delegadas a través del *Decreto 150/1994, de 21 de julio, de Transferencia de Funciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insular en materia de Artesanía, Ferias y Mercados Insulares*, **el Área de Cultura del Cabildo de Lanzarote, en colaboración con el Área de Artesanía**, tiene previsto realizar una Convocatoria pública para la selección de los artesanos y artesanas que formarán parte de la próxima edición de dicha Feria en la localidad de Mancha Blanca (Tinajo).

Por ello, una de las premisas que guiará esta Convocatoria será la de apoyar, promocionar y poner en valor la actividad artesanal local asociada a aspectos y valores de nuestra cultura patrimonial vinculada inequívocamente a la identidad canaria y al pasado etnográfico y antropológico de Canarias, sin olvidar la necesaria incorporación de una vertiente innovadora que posibilite el futuro profesional, de manera integral y compatible con el sello tradicional, de la artesanía como actividad socio-cultural y económica.

2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene por objeto regular la selección de los artesanos participantes que ocuparán los diferentes espacios habilitados en la **36ª Feria de Artesanía de Lanzarote 2025** que se celebrará del **miércoles 10 al lunes 15 de septiembre de 2025**, en la localidad de **Mancha Blanca** (Tinajo, Lanzarote) y que está organizada por el **Área de Cultura del Cabildo de Lanzarote, en colaboración con el Área de Artesanía**.

3. REQUISITOS PARA TODOS LOS SOLICITANTES

Los solicitantes deberán reunir toda la documentación que se contempla en esta Convocatoria, así como superar los criterios de selección estipulados en la misma.

Los requisitos que estos solicitantes artesanos deben cumplir para poder solicitar la participación en la **36ª Feria de Artesanía de Lanzarote son los siguientes:**

a) Para la modalidad de **Artesanía**:

- El solicitante ha de estar en posesión del **carnet de artesano y en vigor**, expedido por algún Cabildo de las Islas, inscritos en el Registro de Artesanía de Canarias.
- Acreditar que realiza **trabajos artesanales de calidad y profesionales**:
 - Utilizando materiales tradicionales.
 - Mostrando una vinculación con los valores patrimoniales culturales canarios.
 - Incorporando una vertiente innovadora y creativa, sin olvidar el sello tradicional o artesanal del producto; para ello se hace imprescindible presentar dossier fotográfico impreso y reciente, que permita valorar objetivamente la labor artesanal.
- Asimismo, en el caso de oficios artesanos afectados por normativa sectorial específica sobre el producto destinado al consumo, tales como la jabonería, perfumería o la elaboración de puros, será requisito para poder asistir a la Feria el contar con la preceptiva autorización en vigor (registro sanitario, declaración responsable...) sobre dichos productos, como tope a la fecha del cierre del plazo de presentación de solicitudes.

b) Para la modalidad de **Repostería, Alimentación y Bebidas Artesanales (empresas de Lanzarote)**:

- El solicitante responsable debe ser **residente en Lanzarote**, debiendo acreditar estar empadronado en algún municipio de la isla y con carné, antes del 1 de enero de 2025.



- Acreditación formativa en materia de salud alimentaria en vigor de todas las personas que estén presentes en el stand, incluido el solicitante responsable.
- Acreditación de que los productos de alimentación, repostería y bebidas artesanales que vayan a ser expuestos en el stand están en posesión del correspondiente **Registro Sanitario en vigor y domiciliado en Lanzarote**.
- Acreditar que realiza productos alimenticios, reposteros y bebidas artesanales de calidad y profesionalmente: **a)** utilizando ingredientes tradicionales, **b)** mostrando una vinculación con los valores patrimoniales culturales canarios o bien **c)** incorporando una vertiente innovadora y creativa, sin olvidar el sello tradicional o artesanal del producto; para ello se hace imprescindible presentar dossier fotográfico impreso y reciente, que permita valorar objetivamente los productos que serán expuestos (**máximo 10 fotos**).

4. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Sr. Presidente del Cabildo de Lanzarote y podrán presentarse:

- En el **Registro General del Cabildo de Lanzarote**, sito en la Avenida Fred. Olsen, s/n, código postal 35.500, en la ciudad de Arrecife de Lanzarote, Provincia de Las Palmas, así como por la sede electrónica.
- Asimismo, podrán presentarse dichas instancias de acuerdo con lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Si en uso de este derecho, la documentación es remitida por correo, se presentará en sobre abierto para que sea fechada y sellada la solicitud por el personal funcionario de Correos, antes de que proceda a su certificación y envío.
- También podrán presentarse las solicitudes a través de los Registros de las Administraciones Públicas (estatales, regionales y locales) que estén adheridas al programa de la **Oficina de Registro Virtual (ORVE)** que el Ministerio de Hacienda y de las Administraciones Públicas ha habilitado y que permite la digitalización, la remisión y la recepción de asientos registrales entre las Administraciones Públicas.

4.2. El plazo de presentación de solicitudes se iniciará el 2 de abril de 2025 y finalizará el 2 de mayo de 2025.

5. DOCUMENTACIÓN Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

5.1. Las solicitudes para tomar parte en esta Convocatoria se encontrarán a disposición de los interesados en la página web institucional www.artesaniadelanzarote.com

5.2. La presentación de la solicitud de participación en la 36ª Feria de Artesanía de Lanzarote deberá estar **firmada y correctamente cumplimentada por el interesado** e implicará que con dicha firma declara bajo responsabilidad solidaria lo siguiente:

- Que acepta y tiene conocimiento de lo estipulado en el texto de la Convocatoria.
- Que todos los datos incorporados a la solicitud se ajustan a la realidad.
- Que quedan enterados de que la inexactitud en las circunstancias declaradas podrá dar lugar a la denegación o exclusión de lo solicitado.

5.3. Los interesados en participar en dicha Convocatoria deberán solicitarlo únicamente a través del **impreso normalizado**, que deberá ir acompañado de la documentación necesaria. **De no presentar la instancia y la documentación requerida en el plazo fijado en la convocatoria, la solicitud quedará excluida del procedimiento. Asimismo, los impresos deberán estar debidamente cumplimentados, firmados.**

5.4. La documentación a presentar junto con la solicitud, será la siguiente:

a) Para la modalidad de Artesanía:

- Fotocopia del **DNI/NIE/Pasaporte** del solicitante en vigor.
- Fotocopia del **CARNET DE ARTESANO SOLICITANTE EXPEDIDO POR ALGÚN CABILDO DE LAS ISLAS** en vigor, inscritos en el Registro de Artesanía de Canarias.
- **DOSSIER FOTOGRÁFICO** del producto artesanal a exponer en el stand, lo suficientemente completo y detallado que permita realizar una valoración lo más objetiva posible, así como enumerar la cantidad del mismo.
- **DECLARACIÓN RESPONSABLE** de encontrarse al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Presentar **ALTA en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos** en el caso de que la persona artesana este dada de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.



b) Para la modalidad de Repostería, Alimentación y Bebidas Artesanales:

- Fotocopia del **DNI/ NIE/ Pasaporte** del solicitante responsable de los productos alimenticios en vigor, en el que se acredite ser residente en cualquier municipio de Lanzarote con anterioridad al 1 de enero de 2024. En caso de **NO** constatarse a través del NIE o Pasaporte, el solicitante deberá presentar **CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO** en el que figure ser residente en Lanzarote en algún municipio de la isla antes del 1 de enero de 2024.
- Fotocopia del documento de **ACREDITACIÓN FORMATIVA EN MATERIA DE SALUD ALIMENTARIA** en vigor del solicitante responsable y de todas las personas que participen en la actividad del stand.
- Fotocopias de los documentos que acrediten que los productos artesanales de alimentación, repostería y/o bebidas que vayan a ser expuestos en el stand poseen el correspondiente **REGISTRO SANITARIO** en vigor y domiciliado en Lanzarote.
- **DOSSIER FOTOGRÁFICO** de los productos alimenticios, reposteros y/o bebidas artesanales a exponer, lo suficientemente completo y detallado que permita realizar una valoración lo más objetiva posible de los alimentos y bebidas que se expongan en el stand.
- **DECLARACIÓN RESPONSABLE** de encontrarse al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Presentar **ALTA en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos** en el caso de que la persona artesana este dada de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

6. CRITERIOS OBJETIVOS PARA VALORAR LAS SOLICITUDES

Con el objeto de determinar los participantes o no, de las solicitudes que se presenten a esta Convocatoria, se creará un **Comité de Selección** de Solicitudes de Artesanos, conformado por dos trabajadores del Área de Artesanía del Cabildo, que valorarán la autenticidad artesanal de los productos a exponer, aplicando los siguientes criterios objetivos para valorar las propuestas presentadas:

a) Para la modalidad de Artesanía:

- La calidad, la presentación, la profesionalidad, la técnica, la metodología, el acabado y los materiales artesanales del material que vaya a ser expuesto en la citada Feria. La puntuación máxima a alcanzar será de **5 puntos**.
- La vinculación inequívoca de los trabajos artesanales a aspectos y principios que los asocie a valores tradicionales, patrimoniales y culturales de nuestra identidad canaria. La puntuación máxima a alcanzar será de **5 puntos**.
- La incorporación, de manera integral, de una vertiente innovadora y creativa que posibilite el futuro profesional, sin olvidar el sello tradicional, de nuestra artesanía como actividad socio-cultural y económica local. La puntuación máxima a alcanzar será de **5 puntos**.
- Con carné de artesano, otorgado por el Cabildo de Lanzarote **15 puntos**.
- Por empresa artesana o estar de Alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos **5 puntos**.

b) Para la modalidad de Alimentación, Repostería y Bebidas Artesanales:

- La presentación, el diseño y el empaquetado del producto, la preparación o la elaboración artesanal, así como la información, la identificación y los ingredientes utilizados en los productos alimenticios, reposteros y bebidas que vayan a ser expuestas en el stand. La puntuación máxima a alcanzar será de **10 puntos**.
- La vinculación inequívoca artesanal de los productos alimenticios, reposteros y bebidas del stand a aspectos que los asocie a valores tradicionales, patrimoniales y culturales de nuestra identidad canaria. La puntuación máxima a alcanzar será de **10 puntos**.
- La incorporación, de manera integral, de una vertiente innovadora y creativa que posibilite el futuro profesional, sin olvidar el sello tradicional, de nuestros alimentos, postres y bebidas artesanales como actividad socio-cultural y económica. La puntuación máxima a alcanzar será de **5 puntos**. **(La puntuación otorgada será proporcional al tiempo que el artesano haya estado de alta en el RETA, durante el período de doce meses comprendido entre el 2 de mayo de 2024 hasta el 2 de mayo de 2025 (ambos inclusive).**

NOTA: La puntuación mínima a alcanzar por los solicitantes, en la suma de las modalidades, para obtener una valoración favorable es de 10 puntos. Si obtiene menos puntuación, la solicitud quedará excluida y no podrá participar en esta edición de la Feria.

7. SELECCIÓN DE LOS SOLICITANTES ARTESANALES

El **Comité de Selección de Propuestas de Artesanos y de Alimentación, Repostería y Bebidas Artesanales** realizará las siguientes funciones:



- Comprobar la correcta presentación de las instancias, la constatación de la documentación que resulte preceptiva, así como de comprobar el cumplimiento de los requisitos necesarios establecidos en el apartado 3 de esta Convocatoria.
- Analizar y evaluar las propuestas presentadas, así como emitir un listado con los solicitantes que resulten valorados como admitidos y/o excluidos a participar en la próxima edición de la Feria de Artesanía de Lanzarote, una vez comprobado la correcta presentación de instancias y de su documentación, así como el análisis y la evaluación de las propuestas presentadas por los Artesanos.

8. PROCEDIMIENTO PARA RESOLVER LA PARTICIPACIÓN DE SOLICITANTES ARTESANALES

Una vez cerrado el plazo de presentación de las solicitudes y designado el Comité de **Selección de Propuestas de Solicitantes Artesanos** para la 36ª Feria de Artesanía de Lanzarote, se procederá a:

- Primeramente se seleccionará a los artesanos propiamente dichos. Finalizada la elección de los artesanos que participarán, se procederá a la selección de los solicitantes en la modalidad de Alimentación, Repostería y Bebidas Artesanales, considerando el espacio disponible en el recinto ferial.
- Segundo, se procederá a elaborar un **Listado con los nombres de los Solicitantes Artesanos que hayan resultado Admitidos, Reserva y/o Excluidos** de la Convocatoria para la Participación de la 36ª Feria de Artesanía de Lanzarote 2025.

Dicho listado será publicado en el Tablón de Anuncios del Cabildo de Lanzarote y en la web www.artesaniadelanzarote.com, a partir del 20 de mayo de 2025.

9. OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES

Los solicitantes artesanales seleccionados que participen en la 36ª Feria de Artesanía de Lanzarote 2025 están obligados a:

- 9.1.** Encontrarse al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, desde el momento de la presentación de la solicitud de participación hasta la finalización de la Feria.
- 9.2.** Tener durante los días de la Feria toda la documentación preceptiva que pudiera requerírsele (carnés de artesano en vigor, registros sanitarios en vigor, acreditaciones formativas en materia de salud alimentaria en vigor de todas las personas implicadas, etc.)
- 9.3.** Exponer en su espacio **sólo el producto artesanal por el que se ha inscrito**, que ha de ser de ELABORACIÓN PROPIA para los artesanos o de los poseedores del Registro Sanitario para los alimentos, la repostería y las bebidas artesanales. La organización se reserva la posibilidad de **retirar de la Feria de Artesanía todo aquel producto que no se considere artesanal, de calidad o de elaboración propia**. Asimismo se podrá retirar de la Feria aquel material que sea de otra modalidad de artesanía por la que se solicitó stand.
- 9.4.** La persona artesana no sólo **deberá contar con suficiente material de exposición y venta durante el tiempo que dure la Feria**, sino también **deberá permanecer de forma ininterrumpida durante la totalidad de la jornada diaria**.
- 9.5.** Comprometerse a mantener siempre el stand limpio, decorado y en buen estado (de orden y presentación).
- 9.6.** Retirar o aportar aquellos elementos decorativos que la organización estime oportuno, con el fin de proporcionar una imagen armónica e integrada del evento.
- 9.7.** Las personas artesanas están obligadas a retirar todas sus pertenencias de los espacios habilitados, el mismo día de la clausura o al siguiente día de su cierre, asumiendo todos los riesgos que ello ocasione.
- 9.8.** Todos los productos que estén expuestos, deberán estar con sus **precios debidamente marcados y visibles**, así como con los Registros Sanitarios correspondientes, si el material expuesto lo requiriera.
- 9.9.** Las personas autorizadas a exponer alimentación, repostería y bebidas artesanales **no podrán realizar tareas asociadas a la preparación, cocción o elaboración de dichos productos alimenticios en el stand**. Dichos artículos deberán venir previamente ya preparados, empaquetados, etiquetados y listos para su comercialización.
- 9.10.** Deberán abandonar la Feria, al incumplir alguna de las obligaciones y no subsanarlas en el plazo otorgado para ello, por la organización de la Feria.



10. OTRAS CONSIDERACIONES

- (a) **Horario previsible de la Feria:** Del miércoles 10 al lunes 15 de septiembre de 2025. **Horarios:** **Miércoles 10 de 17:30 a 21:30 horas. Jueves 11, viernes 12, sábado 13, domingo 14 y lunes 15 de septiembre de 10:30 a 21:30 horas.**
- (b) **Los Stand se asignarán el martes 9 de septiembre, a partir de las 8:00 h, donde podrán colocar la mercancía y decorar los mismos. La mercancía deberá estar dentro del stand, el miércoles 10 de septiembre, antes de las 15:00 horas. A partir de esta hora no se permitirá el paso de ningún vehículo. En caso de no ser así la Organización procederá a su apertura, no haciéndose responsable de los mismos.**
- (c) El Cabildo de Lanzarote no se hace responsable de los desperfectos o deterioros que sufra el material en la Feria o en los traslados. Asimismo, con independencia de la contratación de un servicio de seguridad integral para la Feria, la organización no se hace responsable de los posibles hurtos, sustracciones, desapariciones o robos del material expuesto en el recinto o en los traslados y que pudieran llevarse a cabo.
- (d) El Cabildo de Lanzarote no se responsabilizará del cumplimiento de las obligaciones tributarias, fiscales, con la Seguridad Social, alta del IAE o de otra índole que competan a los participantes artesanales en la Feria, quedando por tanto exonerado del incumplimiento de las respectivas obligaciones.
- (e) El Cabildo de Lanzarote no tiene la obligación ni de suministrar comidas (almuerzos, cenas...) durante los días en que se desarrolle la Feria, ni tampoco asumirá ningún gasto asociado a traslados, manutención o alojamiento de los participantes artesanales.
- (f) La organización dispondrá los espacios que se consideren adecuados y oportunos para cada uno de los participantes artesanales. Se velará para que cada espacio habilitado tenga como medidas mínimas una superficie total de **3x3 metros (alto 2,40 metros)**, así como iluminación. Los artesanos podrán solicitar, un mostrador y una silla, siempre que se tenga existencias de los mismos. El resto de infraestructuras (módulos, estanterías, cajas, vitrinas, etc.) correrá por cuenta de cada artesano.
- (g) **Los participantes costearán los gastos de su desplazamiento desde su lugar de origen hasta la Feria, así como los gastos de traslado y seguro de su mercancía.**
- (h) Durante la feria se celebrará un **CONCURSO DE DECORACIÓN DE STAND**, valorando la organización, decoración, originalidad y buen gusto del mismo, sin que por ello sea necesario hacer un gasto excesivo.
- (i) Ante cualquier cuestión que se pudiera presentar y no estuviera reflejada en el presente texto de la Convocatoria, el Cabildo de Lanzarote será el órgano competente para su resolución.
- (j) La participación de los solicitantes artesanales en la 36^a Feria de Artesanía, lleva implícito aceptar y tener conocimiento expreso de los contenidos, requisitos, obligaciones y disposiciones que aparecen en este documento, dando por aceptados los apartados anteriormente señalados.
- (k) Se constituirá una **comisión responsable** de controlar el cumplimiento de las obligaciones impuestas a los artesanos como requisito para participar en la Feria. La comisión se constituirá el día de inauguración de la Feria. La comisión de control garantizará que los artesanos cumplen las obligaciones contempladas en este plan de trabajo y cualquier otra derivada de su participación en la feria. Si se detecta que un artesano incumple alguna de las obligaciones exigidas para participar en la Feria, se le comunicará verbalmente para que lo subsane. De no hacerlo, la Comisión adoptará las medidas que estime oportuno, pudiendo llegar a la expulsión del artesano del recinto ferial. La comisión se reserva el derecho de poder solicitar a las personas artesanas que realicen demostraciones de la elaboración de su artesanía. Asimismo, podrá solicitarse a los responsables de los stands de Alimentación, Repostería y Bebidas Artesanales que realicen degustaciones de sus productos. Se levantará un acta final donde se recojan todas las incidencias que hayan tenido lugar durante la celebración de la Feria. Estas incidencias podrán ser tenidas en cuenta para futuras ediciones de la Feria.
- (l) La organización podrá modificar horarios y calendario previsto e incluso suspender el evento, sin ningún tipo de responsabilidad económica ni patrimonial por parte del Cabildo de Lanzarote.
- (m) La organización se reserva el derecho de alterar algunas de estas bases.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

